

Nº Expediente: M/070/2010/I

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por Federación Agroalimentaria de CC.OO. y FTA-UGT frente a AICE, ANAFRIC-GREMSA, ANAGRASA, APROSA ANEC, ASOCARNE y FECIC por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de discrepancias en la aplicación del incremento salarial provisional para el año 2010 sobre los salarios efectivamente percibidos en el año 2009 e incremento adicional del salario base de cada categoría por cada día de paga, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 16 de abril de 2010 a las 10:00 horas:

- D. Carlos González en su condición de Representante de Federación Agroalimentaria de CC.OO.
- D. Florentino Carazo en su condición de Representante de Federación Agroalimentaria de CC.OO.
- D. Jesús Mª Carroza Sayas en su condición de Abogado de FECIC
- D. Josep Collado Bosch en su condición de Secretario General de FECIC
- D. Julián Hoyo en su condición de Representante de Federación Agroalimentaria de CC.OO.
- Dª. Lucía García-Quismondo García Arcicollar en su condición de Representante de FTA-UGT
- D. Luís Riera Saura en su condición de Representante de FTA-UGT
- Dª. Marta Cocero Torres en su condición de Apoderada de APROSA ANEC
- D. Martín Martínez Martínez en su condición de Representante de Federación Agroalimentaria de CC.OO.
- D. Miguel Huerta Dana en su condición de Secretario General de AICE
- D. Pablo Dionisio Fraile González en su condición de Representante de FTA-UGT
- Dª. Patricia Gómez Gil en su condición de Representante de FTA-UGT
- D. Rubén Rivero Cano en su condición de Asesor de AICE
- D. Vicente Canet Juan en su condición de Representante de Federación Agroalimentaria CC.OO.

Actúan como mediadores:

D. José Antonio Mozo Sáiz

D. José Luís Moreno-Manzanaro y Rodríguez de Tembleque

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente **ACUERDO** entre las partes intervinientes:

A los solos efectos del cálculo de los salarios de 2010 y sin que ello suponga devolución de cantidad alguna para los trabajadores respecto de 2009, las partes acuerdan que los salarios definitivos para 2009 se determinen tomando como base los definitivos de 2008 y aumentándoles el 0,8% del IPC real de 2009 más 0,5 puntos y 0,235 euros adicionales por cada día de paga, de conformidad con lo establecido en el apartado B del número 2 y número 3 del anexo 16 del Convenio Básico.

Asimismo, los aumentos salariales provisionales para 2010 se determinarán tomando como base los definitivos de 2009 y a ellos se les sumará un 1% inicial más 0,5 puntos y 0,235 euros adicionales por cada día de paga de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del anexo 16 del Convenio Básico. El pago será inmediato con efectos del 1 de enero de 2010.

La Comisión Paritaria se reunirá el próximo día 21 de abril a las 13:00 al objeto de confeccionar las tablas definitivas del año 2009 y las provisionales correspondientes al año 2010.

Acta que se levanta en Madrid a 16 de abril de 2010 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

Fdo.: Eva Ruiz Colomé
Área de Procedimiento